

I.2.2. Acuerdo 3/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la designación de vocales de los sectores de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la UAM.

Elevada por la Secretaria General para su aprobación por este Consejo de Gobierno, nueva designación de vocales de los sectores de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Autónoma de Madrid en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social; al amparo del artículo 11, apartado primero y artículo 10, apartados primero y segundo de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid; con relación a los artículos 26.2 y 29.a) de los Estatutos UAM; así como con el artículo 2.1.1.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, APRUEBA la designación de los siguientes vocales pertenecientes a los sectores de PDI y PTGAS en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la UAM:

- Por el Personal Docente e Investigador (PDI): D. Luis Gordo González.
- Por el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS): D. Cesar Javier Pastor Montero.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.

La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	4F71-7270-6B61P494F-6F44	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4F71-7270-6B61P494F-6F44	Página	1/1	